



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.436

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°557.....	5
Resolución del D.E.M. N°558.....	7
Resolución del D.E.M. N°559.....	8
Resolución del D.E.M. N°560.....	9
Resolución del D.E.M. N°561.....	11
Resolución del D.E.M. N°562.....	12
Resolución del D.E.M. N°563.....	13
Resolución del D.E.M. N°564.....	14
Resolución del D.E.M. N°565.....	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 557 . 00

VISTO:

Las ferias de diciembre correspondientes al presente año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente otorgar la denominada "feria de fin de año" al Personal Municipal para favorecer la integridad familiar y el descanso; y

Que corresponde al INTENDENTE MUNICIPAL según el artículo 71, inciso 10 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL ejercer la superintendencia en el personal del Departamento Ejecutivo; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONCEDER una LICENCIA ESPECIAL con goce de haberes, al personal municipal de planta permanente, contratado y jornalizados, según el siguiente detalle:

Personal que opte por incluirse en el grupo 1: cinco (5) días hábiles de Licencia Especial.-

Personal que opte por incluirse en el grupo 2: cinco (5) días hábiles de Licencia Especial.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el personal deberá uso de la licencia especial establecida en la presente, dentro del periodo comprendido entre los días 19 y 30 de diciembre de 2022 (ambos inclusive); excepcionalmente los funcionarios responsables, de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de Licencia Especial de forma distinta a la indicada más abajo o fuera del periodo establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios, recaudación, atención al público y trabajos administrativos .-

DICIEMBRE 2022						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
19 Feria Grupo 1	20 Feria Grupo 1	21 Feria Grupo 1	22 Feria Grupo 1	23 Feria Grupo 1	24	25
26 Feria Grupo 2	27 Feria Grupo 2	28 Feria Grupo 2	29 Feria Grupo 2	30 Feria Grupo 2	31	1

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Licencia Especial será acumulable a la licencia anual ordinaria para el caso de los agentes que se hallaren en uso de esta última, durante el lapso fijado en el artículo 2 de la presente.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL DIRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 558.783

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Catalina MONTIEL, D.N.I. 16.953.783; en el Expediente Administrativo Nro. 3374/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Sra. Catalina MONTIEL, D.N.I. 16.953.783.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N°

559 . . .

VISTO:

Las celebraciones de Navidad y Año Nuevo que se aproximan; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27.399 se establece como feriados nacionales inamovibles, en todo el territorio de la Nación, el 1° (primero) de enero (Año Nuevo) y el 25 (veinticinco) de diciembre (Navidad).-

Que es intención del D.E.M. propiciar la plena satisfacción y organización del personal municipal, en vísperas del tan anhelado encuentro y reunión familiar que se celebra con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo.-

Que por ello, resulta adecuado disponer asueto administrativo en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, los días 23 (veintitrés) de diciembre del año 2.022 y 30 (treinta) de diciembre del año 2.022.-

Que tales medidas se adoptan conforme a las atribuciones que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal en su art. N° 40 inc. 8 y 25.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR asueto administrativo los días 23 (veintitrés) de diciembre del año 2.022 y 30 (treinta) de diciembre del año 2.022 en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, con motivo de la conmemoración y celebración en vísperas de Navidad y Año Nuevo.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 560 . . .

VISTO:

La delicada situación económica y financiera generada por la inflación que impera la realidad nacional, su impacto en la economía familiar del personal municipal y la intención de fortalecer excepcionalmente el ingreso económico del personal municipal para afrontar las fiestas de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación salarial del personal activo Municipal se ha visto erosionada por el flagelo inflacionario a nivel nacional;

Que en el marco de responsabilidad y equidad fiscal, ha sido una política de este Departamento Ejecutivo Municipal, el acompañamiento de las oscilaciones en el costo de vida para proteger al trabajador Municipal, en la medida que los recursos Municipales lo permitan;

Que ponderando la estructura presupuestaria al día de la fecha resulta factible, sin deteriorar el equilibrio financiero obtenido, mantener la eficacia y eficiencia de la gestión, se ha determinado que el referido apoyo resulte por única vez por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a abonarse en dos veces, ergo, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) en diciembre y la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) en enero;

Que asimismo se aproximan las fiestas de fin de año y es necesario fortalecer el ingreso económico de todo el personal municipal;

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados** de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...";

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez, a pagarse en dos veces, de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), a todo el Personal Municipal.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez establecida en el Artículo 1° se abonara de la siguiente manera:

- la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) en diciembre del año 2.022
- la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) en enero del año 2.023

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente Resolución se realiza "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 13 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 561**VISTO:**

EL expte. N° 628, Letra "P", Año 2022 promovido por PARE Patricia Antonia D.N.I. N° 26.063.245, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 179 Calle Vieytes N° 1675 según mensura 7506-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en Boletín Oficial Municipal, de fecha 11/04/2022, El Libertador de fecha 26/08/2022, 27/08/2022, 28/08/2022, 29/08/2022, 30/08/2022 y 31/08/2022 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 27/04/2022 y 28/04/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.
Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.
- Que por error involuntaria no se consignó completamente los linderos Norte y Este de la mensura 7506-L

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º): DEROGAR la Resolución N° 461 de fecha 3 de octubre de 2022.-

Art. 2º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 179** terreno con frente sobre calle Vieytes; de la Mensura N° 7506-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/01/2015; que mide: Partiendo del punto A al punto B 7.88m. desde el punto B al punto C 1.05 m., desde el punto C al punto D 19.44 m., desde el punto D al punto E 5.19m., desde el punto E al punto F 5.83m., desde el punto F al punto G 12.80m. desde el punto G al punto H 21.82m. y desde el punto H al punto A 18.40m. cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A **Superficie: 423.20 m², Linderos: Norte:** Municipalidad de Curuzú Cuatía, Arturo David Sánchez y Pos. de Celestina Ledesma **Sur:** Calle Vieytes; **Este:** Ángela María Panozzo de Sánchez y Arturo David Sánchez y **Oeste:** Pos. de Celestina Ledesma. **Partida Inmobiliaria: E1-14996-1**

Art. 3º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 4º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

14 DIC 2022

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ QUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU QUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 562

VISTO:

EL expte. N° 1065, Letra "G", Año 2022 promovido por GONZALEZ Gregorio Rubén D.N.I. N° 24.954.024, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 234 Calle Juan José Paso N° 820 (interno) según mensura 8064-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Que por error involuntario se consigna en el punto b de la Resolución N° 462 la fecha de publicación en el Boletín Oficial Municipal como 21/05/2022; siendo el correcto 21/06/2022
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en Boletín Oficial Municipal, de fecha 21/06/2022, El Libertador de fecha 30/06/2022, 01/07/2022, 02/07/2022, 03/07/2022 y 04/07/2022 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 14/07/2022 y 26/07/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N° 462 de fecha 03 de octubre de 2022

Art. 2°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 234 terreno interno con entrada sobre calle Juan José Paso; de la Mensura N° 8064-L de la Agrimensora Nacional María Teresa Galli de Spilere; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 11/08/2017; que mide: 20.00 m de frente al Este sobre Pasillo Público; 20.27 m., de contra frente al Oeste, 20.07 m. de fondo al Norte y 20.00m. de contrafondo al Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A, Superficie: 403.32 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía, posesión de Rosana Isabel Soberón; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía posesión de María Avalo de Niz; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía ocupado por Hugo Ernesto Franco y Héctor Leyes y Pasillo Público y Oeste: Pasillo Público. Partida Inmobiliaria: E1-15665-1

Art. 3°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

4 DIC 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RUOTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N°...563...

VISTO:

EL expte. N° 1059, Letra "S", Año 2019 promovido por **SOTELO Raúl Ricardo D.N.I. N° 33.961.976**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 243** Calle Caá Guazú N° 429 según mensura 8380-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 29/08/2022, **Periódico Cultura** de fecha 21/04/2020, 24/04/2020, 28/04/2020, 01/05/2020 y 05/05/2020 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 14/07/2022 y 26/07/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

- Que por error involuntaria se consigna la medida del punto D-E como 9,80 m. Siendo el correcto 9.60 m.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DEROGAR la Resolución N° 459 de fecha 03 de octubre de 2022

Art. 2º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 243**: Terreno con frente sobre calle Caá Guazú N° 429, entre calles Martín Rodríguez y Saavedra del Duplicado de **Mensura 8380- L** del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo de fecha 29/01/2019; que mide: desde el punto A al B **11,70 m.** de frente al Norte sobre calle San Caá Guazú, desde el B al punto C **20,17 m** de fondo sobre su lado Este; desde el punto C al punto D **15,90 m** de Contra frente al Sur y desde el punto D al punto E **9,60 m**, desde el punto E al punto F **5.70 m.** y desde el punto F al punto A **10,40 m.** su lado Oeste; **Superficie: 265,27m²** según plano de mensura. -**Linderos:** Norte: Calle Caá Guazú Sur: Terreno Municipal, posesión de María Ramírez de Torres y Terreno Municipal posesión de Elsa Itati Villalba Este: Terreno Municipal Oeste: Terreno Municipal. Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16229-1**

Art. 3º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 4º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INDUTIN
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes

14 DIC 2022

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 564...

VISTO:

EL expte. N° 1584, Letra "C", Año 2021 promovido por **CARDOZO Ángela D.N.I. N° 29.094.773**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 5/A Pasaje Virgen de Itati N° 159** según mensura 8862-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por error involuntario se consigna la ubicación del inmueble como Manzana N° 5, siendo el correcto Manzana N° 5/A y que los linderos Este y Oeste se hallan invertidos.

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 21/06/2022, **Periódico Cultura** de fecha 16/07/2021, 20/07/2021, 23/07/2021, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 27/04/2022 y 28/04/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): DEROGAR la Resolución N° 364 de fecha 12 de agosto de 2022

Art. 2º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 5/A Pasaje Virgen de Itati N° 159** según mensura 8862-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/04/2021; que mide: **20,15m** de frente al Sur sobre Pasaje Virgen de Itati; **20,15 m.** de contra Frente en su lado Sur; **15,08 m.** de fondo al Este y 15,97 de contrafondo al Oeste; Cerrando así el polígono **Superficie: 312,75 m²**, **Linderos: Norte:** Cícero Dos Santos y Silvio Gaviglio; **Sur:** Pasaje Virgen de Itati; **Este:** Terreno Municipal; **Oeste:** Josefa Sena **Partida Inmobiliaria: E1-16786-1**

Art. 3º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 4º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.
Dr. JOSE ANGEL ANGEL INHOUTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 565 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Nélida Argentina SOUZA REIS, D.N.I. 24.954.412; en el Expediente Administrativo Nro. 3763/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Sra. Nélida Argentina SOUZA REIS, D.N.I. 24.954.412.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

16 DIC 2022

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía